

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MCCO/VLX



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30 DE
DICIEMBRE DE 2015 ENTRE ESTE CONSEJO Y
EDUARDO ALEJANDRO PIZARRO ESPINOZA
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FORMACION, MODALIDAD DE
FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
GRUPAL CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
DE FOMENTO AUDIOVISUAL,
FINANCIAMIENTO NACIONAL.**

EXENTA N°

0309

LA SERENA,

17 AGO. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, ambas, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1153, de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2293, de 2015, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Modalidad Formación técnica y profesional grupal, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución 025 de 2016.-

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Formación, Modalidad Formación técnica y profesional grupal, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1153, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 230261, cuyo Responsable es EDUARDO ALEJANDRO PIZARRO ESPINOZA, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de Ejecución.

Que el Responsable con fechas 15 de marzo de 2016, y 06 de abril de 2016, presentó ante esta Dirección Regional solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 03 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 03 de Mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 230261, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, Modalidad Formación Técnica y profesional Grupal, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO AUDIOVISUALISTAS DE LA REGION DE COQUIMBO
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD FORMACIÓN TECNICA Y PROFESIONAL GRUPAL
CONVOCATORIA 2016**

En La Serena de Chile, a 3 de Mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **DANIELA SERANI ELLIOTT**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" y **EDUARDO ALEJANDRO PIZARRO ESPINOZA**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, modalidad Formación técnica y profesional grupal, de Fondo audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1153, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 230261 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de Diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°025, de 04 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fechas 15 de marzo y 06 de Abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada, Item Honorarios, reemplazo de don Eduardo Mallega Hidalgo por don Mario Rabuco, Item Operación Arriendo de equipos realización de taller

por \$ 935.000, para ejecución del taller. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es viable y que no afecta el buen desarrollo del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Item Honorarios, reemplazo de don Eduardo Mallega Hidalgo por don Mario Rabuco; Item Operación: Coffee break para clases 1 taller modificarlo a \$ 150.000.- Item gastos menores, materiales e insumos (carpetas, lápices, resmas carta, tarjetas telefónicas, fotocopias, material apoyo etc.) modificación a \$ 150.000; Alojamiento profesor modificación a \$ 435.000.-, cóctel certificación taller modificación a \$ 50.000.-, Valor a trasladar items "Arriendo de equipos realización de taller (3 unidades de cámara con accesorios profesionales) total \$ 935.000.- de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha a5 de marzo y 6 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de Diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 025, de 4 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña DANIELA SERANI ELLIOTT para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

EDUARDO A. PIZARRO ESPINOZA

RESPONSABLE

DANIELA SERANI ELLIOTT

DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 025, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Coquimbo CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)